



070-22

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expte. N° 044/16 F.C.S., mediante el cual se tramite el dictado del Plan de Formación Docente (PFD) – Modalidad a distancia, sede Catamarca, según RHCD 456/14 (Plan de estudios) de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

Que la organización, desarrollo y supervisión del PFD corresponde a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud de la FCM de la UNC; y prevé arancelamiento para el cursado anual.

Que en apoyo a la formación docente alcanzada, este Decanato estima pertinente otorgar ayuda económica a los Docentes que aprobaron el 1° Año del PFD, para reconocer el pago de aranceles establecidos por la FCM de la UNC; en una suma de pesos única por docente.

Que por Ordenanza N° 012/2017 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Carrera Docente de la UNCA en la que establece la normativa correspondiente para el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Docentes en consonancia con el CCTD.

Que de igual manera están previstos criterios de calidad académica asegurados por normas de evaluación anual y periódica.

Que es propósito de este Decanato dar apoyo al Personal Docente de la F.C.S. en la actividad académica que desarrollan a fin de dar una respuesta positiva a una legítima expectativa y resulte conveniente a los intereses de la Institución.

Que le corresponde a este Decanato ejercer la atribución que le confiere el Artículo 39° inciso c) del Estatuto Universitario de la UNCA.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago a los docentes y gasto de bienes de consumo que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica (PFORCyT) de la Universidad Nacional de Catamarca.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** la erogación resultante de lo autorizado y otorgado precedentemente a la dependencia 045-020-001 Fuente 16 Función 5 Inciso 3 asignación de Fondos UUNN-PFORCyT Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR

BESPACHO
F.C.S.
EAT
C
A



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Dr. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL